



SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
INSPECCION SEGUNDA DE POLCIA

**AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE – DESPACHO COMISORIO
No. 004-2023 – JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA.**

Cajicá, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y parágrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), **“POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”** en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.029, del veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), por el cual se establece la competencia territorial de la Inspecciones de policía I, II y III del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante auto radicado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA, dentro del despacho comisorio bajo el radicado No.004-2023, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante diligencia de SECUESTRO de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 176-120793 y 176- 120794. Dentro del proceso Despacho Comisorio No. 062 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá dentro del proceso ejecutivo con garantía real radicado bajo el número 25- 899-31-03-001-2022-00019-00, siendo demandante **ROSA ELENA PEREA ESTÉVEZ** y demandado **JOSÉ VICENTE TORRES FONSECA**,

En mérito de lo expuesto, La Inspección Segunda de Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión proveniente del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las once de la mañana (11:00 A.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 176-120793 y 176- 120794. Dentro del proceso Despacho Comisorio No. 062 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá dentro del proceso ejecutivo con garantía real radicado bajo el número 25- 899-31-03-001-2022-00019-00, siendo demandante **ROSA ELENA PEREA ESTÉVEZ** y demandado **JOSÉ VICENTE TORRES FONSECA**.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la Justicia a **CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA**, como a quien se le dará posesión de cargo dentro de la diligencia. Fijándole como honorarios la Suma de doscientos cincuenta mil pesos \$ (250.000).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión como lo dispone la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 2020, por estado que *se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDER FORERO FORERO
Inspector Segundo de Policía

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado– secretaria de Gobierno
Aprobó: Alexander Forero Forero – Inspector de Policía No.2